



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Anexo 1

PNADP-DE-GIN-F-001/Rev.1

Abancay, 3 de noviembre de 2022

OFICIO N°000090-2022-MIDIS/PNADP-UTAPURIMAC

Señor
GUERSON YOVANI PALIZA PINTO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Apurímac. -

Asunto: Atención al Caso N° 129-2022-CTVC/APURIMAC

Referencia: Oficio N° 0044-2022-CTVC/APURIMAC

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 129-2022- presentado con oficio N° 0044-2022-CTVC/Apurímac.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

Table with 4 columns: CASO N°, DATOS HOGAR, RESUMEN DE CASO, and ACCIONES DESARROLLADAS. It details the case of Dayana Pacheco Omonte, a pregnant woman in extreme poverty, and the actions taken to assist her, including registration and social support.





			<p>A la fecha y de acuerdo al marco normativo vigente se tiene que el programa inicio con la afiliación a demanda mediante aplicativo de registro de postulación el cual realiza el cruce de información con bases administrativas las cuales identifican que el hogar cumpa con todos los criterios.</p> <p>Finalmente, se señala que el hogar no está apto para su registro de solicitud de postulación porque queda pendiente dar salida de MH Huamán Junco Mizael del hogar de usuaria María Junco Mondalgo, se procederá con la salida de MH apenas se tenga habilitado el SITC, y así continuar con su postulación por demanda.</p> <p>De los Actuados se desprende que el PNADP Juntos aplica la normativa y periodos de atención a los hogares.</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, se podrá realizar el registro de postulación a la afiliación a Demanda, cuando se realice la salida del Miembro de Hogar Huamán Junco Mizael debido a que se encuentra dentro de la composición de un hogar afiliado al Programa Juntos, se concluye que el caso indicado es FUNDADO y en proceso de resolución.</p>
--	--	--	---

Cabe señalar, que la verificación de los casos solicitados ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativas vigentes establecidas por el Programa, por lo cual se declara **FUNDADO**.

Finalmente, a través del presente documento se da respuesta al caso presentado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHANNA PEÑA TRUJILLO
 Jefa de la Unidad Territorial de Apurímac
 Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
 "JUNTOS"

cc.
(archivo)

